



CONVENIO MODIFICATORIO No. UACH-CCMS-03-2016/D-CM1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. UACH-CCMS-03-2016/D, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. AMARO MEDINA TARIN**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONTRATANTE**” Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. **ARQ. LUIS FERNANDO DURAN ARMENDARIZ**. A LA QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONTRATANTE**” por conducto de su representante:

I.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No.UACH-CCMS-03-2016/D**, en adelante “**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**”, del cual se desprende el presente Convenio Modificatorio, en cuanto se refiere a su naturaleza, objeto, representante, personalidad y capacidad jurídica para contratar del mismo y el domicilio para todos los efectos legales.

I.2.- Que reconoce la validez y cumplimiento, por parte del **ARQ. LUIS FERNANDO DURAN ARMENDARIZ** del Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. UACH-CCMS-03-2016/D**, “**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**”, efectuado con el mismo el día **30 de Junio del 2016**, manifestando su conformidad para la celebración del presente Convenio Modificatorio dada la necesidad de cubrir los trabajos adicionales y extraordinarios derivados del incremento de conceptos y cantidades en la volumetría del catálogo de conceptos original, lo anterior, debido a la conveniencia de ampliar el objeto de “**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**” con los trabajos consistentes en la **Construcción de una Cancha Multiusos en la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta Cd. de Chihuahua, Chih.**

I.3.- Que los fondos con los que se liquidarán los trabajos antes aludidos, serán cubiertos con recursos según oficio de aprobación ADM/273 de fecha 30 de mayo de 2016 y/o recursos generados por la Universidad Autónoma de Chihuahua o provenientes de subsidios federales o estatales ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico, contemplados en su presupuesto, gasto y contabilidad correspondiente al ejercicio fiscal 2016 de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que fueron **aprobados de acuerdo al acta No. 533 (cinco, tres, tres) celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2015.**

I.4.- Que el **ING. AMARO MEDINA TARÍN** participa en el presente instrumento en su calidad de coordinador de construcción, mantenimiento y servicios, según se desprende del nombramiento que con ese carácter le fue conferido por el Rector en fecha 6 de octubre de 2010, así como en ejercicio de las facultades que le son otorgadas mediante poder especial para actos de administración relativos a la obra pública y los servicios relacionados con la misma, el cual consta en **acta No. 6,944 (seis, nueve, cuatro, cuatro)** de fecha **29 de Abril del año 2013**, registrada en el **libro 50** de actos fuera de protocolo, pasada ante la fe **del notario público no. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba**, en ejercicio para este distrito judicial Morelos, manifestando que las mismas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.



II.- Declara "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. UACH-CCMS-03-2016/D**, "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL", del cual se desprende el presente Convenio Modificatorio, en cuanto se refiere a su personalidad y capacidad jurídica para contratar, así como su domicilio para todos los efectos legales.

II.2.- Que con fecha **30 de Junio del 2016**, celebró el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. UACH-CCMS-03-2016/D**, "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL", con "**LA CONTRATANTE**", en el cual se obligó a realizar los trabajos consistentes en: **La Construcción de una Cancha Multiusos en la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta Cd. de Chihuahua, Chih.**; Siendo el importe contratado de \$ 1'357,149.78 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 78/100 m.n.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, esta cantidad sólo podrá ser rebasada conforme a lo dispuesto en la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en su reglamento del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma y el artículo 103 de su reglamento para el Estado de Chihuahua, por lo que sí "**EL CONTRATISTA**" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. El plazo de ejecución de los trabajos es de **90 (noventa) días naturales**, por lo que "**EL CONTRATISTA**" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **01 de julio del 2016** y terminarlos a más tardar el día **28 de septiembre del 2016**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

II.3.- Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio en los términos descritos en la Declaración I.2. De este instrumento jurídico, contando con la capacidad técnica y económica requeridas para obligarse a la ejecución de la obra señalada.

II.4.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua así como también la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su reglamento para el Estado de Chihuahua, así como las normas de construcción vigentes de la Universidad Autónoma de Chihuahua y el contenido de las cláusulas Octava en sus incisos, A, B, C y D, Decima Segunda (Trabajos adicionales y extraordinarios), mismos que forman parte integrante del contrato original.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que se obligan en los términos del contrato original **UACH-CCMS-03-2016/D** y del contenido de la Ley orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de manera supletoria a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.



III.2.- MONTO: El monto total del presente Contrato es por la cantidad de \$ 1'357,149.78 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 78/100 m.n.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

III.3.- PLAZO: El plazo de ejecución de los trabajos es de **90 (noventa) días naturales**, por lo que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día 01 de julio del 2016 y terminarlos a más tardar el día **28 de septiembre del 2016**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.4.- MONTO Y PLAZO: Que el presente Convenio Modificatorio se celebra al tenor de lo dispuesto en el artículo 70 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento artículo 103 para el Estado de Chihuahua, en virtud de que la adición a **"EL CONTRATO DE OBRA"** no excede el 25% del monto y plazo pactados en el mismo.

III.5.- El monto del contrato de obra no se modifica, en virtud de que los importes resultantes de ejecutar trabajos por volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios a los contratados y por conceptos extraordinarios no contemplados en el contrato original, estos se ejecutaran con cargo al monto inicialmente contratado.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Modificatorio consiste en cubrir los trabajos adicionales derivados por el incremento de cantidades de conceptos, así como conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo originalmente contratado, mismos que son necesarios para la adecuada terminación de los trabajos consistentes en **La Construcción de una Cancha Multiusos en la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta Cd. de Chihuahua, Chih.**

SEGUNDA.- MONTO.- (NO SE MODIFICA).- Continua siendo el contratado como se indica en las declaraciones II.2 y III.2.

TERCERA.- PLAZO.- (NO SE MODIFICA).- El plazo de ejecución continúa siendo el aprobado en el contrato de obra original según declaraciones II.2 y III.3.

CUARTA.- Los conceptos adicionales y extraordinarios son parte integrante de todas y cada una de las estimaciones, así como los volúmenes de conceptos que se utilicen a cargo del presente convenio modificatorio, se enlistan a continuación:



VOLÚMENES ADICIONALES:

CLAVE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
2	TERRACERIAS		
2.1	Trazo y nivelación de área para dar niveles en terracerias, las veces que sea necesario a cualquier nivel, estableciendo eje de referencia y bancos de nivel externos en secciones longitudinales y transversales a presentar para su medicion y pago, Incluye: cinta y aparatos de rayos láser en caso necesario, mano de obra, material, herramienta, maniobras locales, equipo, calidra, ejes, referencias, niveles, conservando marcas y niveles durante todo el transcurso de la obra, acarreos, almacenaje, a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	85.08
2.2	Compactacion del terreno natural por medios mecanicos al 90 % de pvsm., incluye maquinaria, agua, maniobras locales, acarreos, mano de obra, herramienta, equipo, almacenajes a nivel de obra terminada.	m2	85.08
3	ALBAÑILERIA		
3.4	Zapata corrida ZC-1 de cimentación de sección 20 x 80cm. a base de concreto f'c=200 kg/cm2. armada con 3 vrs # 3 en el sentido longitudinal y vrs # 3 @ 20 cms. En el sentido transversal. Incluye:cortes, desperdicios, silletas, amarres, maniobras, acarreos, almacenajes, material, mano de obra, alambre recocado para amarres, silletas y todo lo necesario para su correcta ejecucion y buen funcionamiento, a nivel de obra terminada.	ml	17.30
3.16	Calafateo de juntas aserradas a base de NP-1, incluye material, mano de obra, herramienta, desperdicios, maniobras, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecucion, a nivel de obra terminada.	ml	5.43
4	ACABADOS		
4.1	Suministro y aplicacion de delimitacion de lineas de 2" de ancho en color a indicar por la supervision, esmalte marca osel oro ó similar, incluye: delimitacion, preparacion de la superficie, aplicación de la pintura las manos necesarias, 2 como minimo, limpieza, trazo, material, herramienta y equipo necesario, almacenajes, acarreos, fletes, mano de obra, a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcta aplicacion y buena colocacion.	ml	158.35
5	HERRERIA Y MALLA		
5.1	Suministro e instalacion de malla ciclonica de 1.85 mts. de altura tipo marco cal. 11.5 rombo de 63 mm x 63 mm 65 ml de barra superior, intermedia e inferior de 1 1/2" cal 18 a cada 3 mts. De distancia, todo lo anterior sera instalado sobre muro de block de 1.20 mts de altura, herrajes y accesorios necesarios para su correcta instalacion, mano de obra, maniobras, andamios, almacenajes, acarreos, cortes, desperdicios, a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcta colocación y buen funcionamiento.	m2	2.05

Jimmy

(Handwritten circle)

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS:

CLAVE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
EXT-01	Trabe en porterias de concreto resistencia f'c=200 kg/cm2 tma de 3/4" de 40 x 20 cms, armada con 6 vrs. no 4 y est # 2 @ 20 cms. según detalles constructivos y especificaciones de los planos estructurales. Incluye cortes, dobles, amarres, desperdicio, acarreos, eauipto, herramienta, mano de obra, todos los materiales necesarios, limpieza del area de trabajo y retiro de material sobrante fuera de la obra.	ml	9.50
EXT-02	Suministro y colocacion de puerta de 0.70 x 2.00 mts. Abatible a base de lámina negra cal 18 en la parte inferior, marco de perfil 111 prolamsa, bastidor de perfil 111 prolamsa, bastidor de perfil 138 cal 20 con ceja, bisagras, pasadores, herrajes, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, a nivel de obra terminada.	pza	2.00

(Handwritten signature)

(Handwritten initials and signature)



EXT-03	Limpieza y compactacion del terreno natural en estacionamiento. Incluye nivelacion, retiro de material sobrante, humectacion de terreno natural.	m2	3,320.55
EXT-04	Suministro e instalacion de malla ciclonica de 2.00 m de altura tipo marco cal. 11.5 rombo de 63 mm x 63 mm con barra superior, intermedia e inferior de 1 1/2" cal 18 a cada 2.5 mts, incluye bases de placa en forma de "U" de 4" x 1/4", varilla roscada de 3/8", arandelas planas y tuercas, todo lo anterior será instalado sobre un muro de block existente de 1.20 mts de altura, incluye herrajes y accesorios necesarios para su correcta instalacion.	m2	96.00
EXT-05	Suministro e instalacion de malla ciclonica de 2 paredes de 0.80 x 3.00 mts de altura y una pared de 3.00 mlo x 3.00 mts de altura en parte posterior de porteria de sistema multidisciplinario, a colocarse en las porterias, incluye cortes, desperdicios, mano de obra, herramienta y equipo, anclajes, fijaciones, acarreos, almacenajes, a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su corecta ejecucion.	pza	2.00
EXT-06	Demolicion de piso de concreto de 1.00 x 1.00 mts, para fosas para arboles, incluye corte de piso con pulidora con disco de diamante, demolicion de piso de concreto con demoleedor electrico, retiro de material producto de demolicion, limpieza del area y retiro del material a tiradero municipal.	pza	5.00
EXT-07	Suministro y plantacion de encino de 2.50 mts. de altura. incluye tierra de jardin y todo lo necesario para su correcta instalacion	pza	5.00

QUINTA.- “EL CONTRATISTA” conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes retenciones:

A).- Del 0.3% (tres al millar) del importe de cada estimación, para cumplir, Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como sigue:

B).- Del 0.2% (dos al millar), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, en cumplimiento al Convenio celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y ratifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

C).- Del 0.1% (uno al millar), para obras de beneficio social, en cumplimiento al Convenio celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y ratifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA.- “EL CONTRATISTA” garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía vigente por una fianza a favor de **“LA CONTRATANTE”** por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **“LA CONTRATANTE”**.

SÉPTIMA.- Con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Reglamento del Presupuesto Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, para el

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large circle and several scribbles.]



Estado de Chihuahua, no se otorgará anticipo para el presente Convenio Modificatorio, en virtud de que el mismo ya fue contemplado en **“EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL”**.

OCTAVA.- Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas así como los anexos de **“EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL”**, queden en vigor y rijan las obligaciones entre **“LA CONTRATANTE”** y **“EL CONTRATISTA”**.

NOVENA.- “EL CONTRATISTA” asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Convenio Modificatorio.

DÉCIMA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, por lo que **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

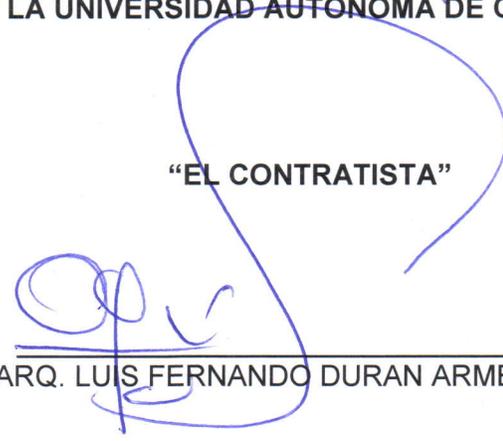
LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firma por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los 26 días del mes de Agosto del año 2016.

“LA CONTRATANTE”

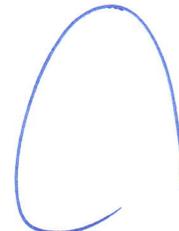


ING. AMARO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCION,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

“EL CONTRATISTA”



ARQ. LUIS FERNANDO DURAN ARMENDARIZ





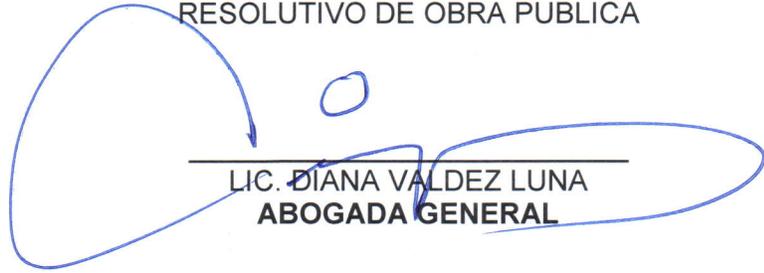


TESTIGOS

**SECRETARIO DEL COMITÉ TECNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA**


M.A.R.H. **NORMA CECILIA GONZALEZ MARTINEZ**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**VOCAL DEL COMITÉ TECNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA**


LIC. **DIANA VALDEZ LUNA**
ABOGADA GENERAL

**VOCAL DEL COMITÉ TECNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA**


M.F. **JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA**
AUDITOR INTERNO

